



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00891-00
DEMANDANTE:	CARLOS JULIO IDÁRRAGA CASTAÑO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	Cúmplase y liquida costas.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **LA HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.**

Tercero. De conformidad con la decisión proferida por el superior funcional, misma donde confirmó la decisión adoptada el pasado 16 de Julio del año 2019 (Ver folios 100 a 101), se ordena proceder con el trámite del proceso, y para ellos se requiere a las partes para que en el término perentorio de ocho (08) días hábiles, contados a partir de la presente providencia procedan a presentar la liquidación del crédito actualizada, incluyendo la condena en costas fijada por el superior funcional, así mismo, para que la parte accionante proceda a denunciar los bienes de la ejecutada donde se pueda hacer efectiva la medida; lo anterior, **so pena de proceder con el archivo por inactivo.**

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a5f80971d924eba5c3c3c7cee5957ff505086a7b97503a43caa66ad99a1f017

Documento generado en 15/04/2021 04:38:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**